

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

11036/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de octubre del dos mil veintiuno.

La oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11036, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la señora [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: *"Certificación de expedientes clínicos a nombre de mi hijo fallecido: [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED]. N° de afiliación: [REDACTED]. sus controles médicos fueron llevados en el área de cardiología del Hospital General del ISSS y en Consulta Externa fue atendido en el Consultorio de Especialidades.*

Expedientes solicitados: Consultorio de Especialidades y Hospital General. (paciente fallecido en casa)." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, la solicitante envió los siguientes documentos: DUI, partida de defunción y partida de nacimiento del señor [REDACTED], con la partida de nacimiento comprueba el parentesco con el titular de la información, ya que la solicitante era mamá del paciente fallecido.*

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: *"que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".*

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital General y Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Dirección del Hospital General remitió copia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de 95 folios. Asimismo, de la Dirección del Consultorio de Especialidades se recibió certificación de expediente clínico del paciente en mención el cual consta de 33 folios.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



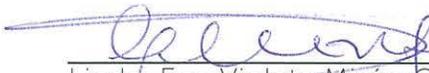
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de siete dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$7.24), lo que corresponde a 181 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

